DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15502
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5375178

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** comunidad
CAT:	4	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	04 de abril de 2021	**HORA:**	9:25 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 49 B Sur No.3D-34 Este **P2:** Carrera 3 F Este No.49A-79 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:96925.53 Y_1:93813.66 X_2:96952.53 Y_2:93813.66 X_3:96959.28 Y_3:93803.07 X_4:96963.51 Y_4:93806.54			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Diana Turbay	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 M2			
UPZ:	55-Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5			
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		2	**MENORES**		3
CHIP:	**P1:**AAA0011ONSY **P2:**AAA0209PXFZ	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
ÁREA INSPECCIONADA:	75 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-39784			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Calle 49 B Sur No.3D-34 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, legalizado mediante el acto administrativo 1772 de 13 de diciembre de 1993. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios inspeccionados. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 1.

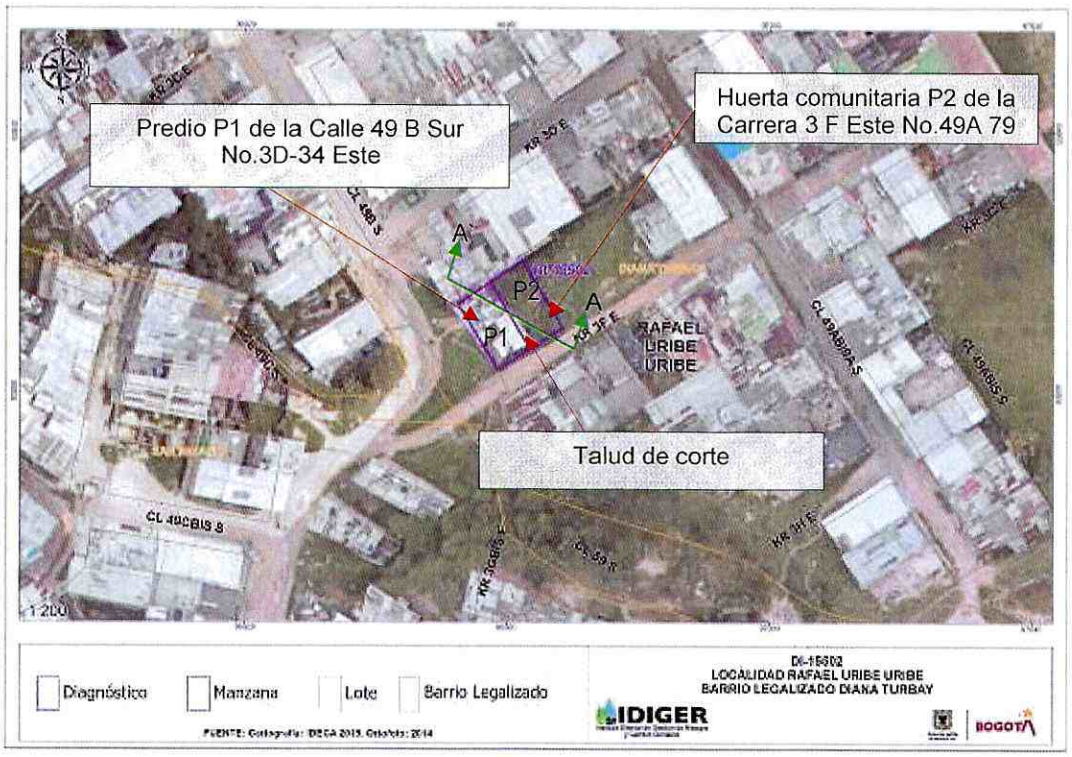


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicado en el en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 49 B Sur No.3D-34 Este	AAA0011ONSY
P2	Carrera 3 F Este No.49A 79 Sur	AAA0209PXFZ

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 04 de abril de 2021, a los predios que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente alta-media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

El sector inspeccionado corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas. Se realiza inspección a un talud de corte localizado al costado suroriental del predio P1 posiblemente realizado para la adecuación de dicho predio. El talud de corte evaluado de tendencia vertical tiene una altura promedio cercana a los 2.5m y 5m de longitud; y una pendiente aproximada a los 85°, conformado por suelos residuales y material de suelo correspondientes a lodolitas con intercalaciones de areniscas y arcillolitas provenientes de la Formación Regadera, Conjunto Medio, el cual no cuenta con obras de contención y/o protección y carece de sistemas para el manejo de agua de escorrentía superficial y subsuperficial, (ver figura 2).

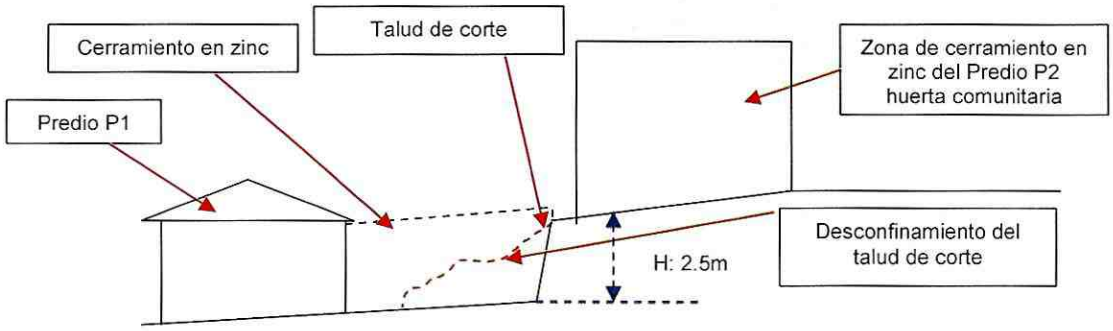


Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada predio evaluado (Corte A-A').

La emergencia se atiende debido a que la comunidad informa que se presentan desprendimientos de material de suelo de un talud de corte los cuales están afectando el predio P1. En el predio P1 se emplaza una edificación de un (01) nivel, de uso residencial construida bajo un sistema estructural en mampostería simple y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografía 1). La edificación en términos generales presenta deficiencias estructurales correspondientes a la ausencia de elementos de confinamiento tales como columnas y vigas. La visita técnica se realiza en compañía de la señora Luz Myriam Serrano quien es la encargada del predio. Se identifica un desprendimiento de material de suelo proveniente del talud de corte inspeccionado el cual ha movilizado aproximadamente unos $6m^3$ de material de suelo que se ha depositado en la zona de cerramiento localizada al costado sur del inmueble, adicionalmente se observa que producto del ingreso de material se genera colapso parcial de los mampuestos del muro de cerramiento del costado suroriental donde se localiza el único baño del inmueble, dicho colapso corresponde a un

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

área de aproximadamente 50cm^2, (Ver fotografías 2 a la 7). Se evidencia que dicho muro no cuenta con ningún confinamiento y es posible que se presenten colapso en algunas secciones de dicha estructura, (Ver fotografía 8). Se inspecciona las demás áreas de inmueble localizadas al costado norte, sin identificar ninguna afectación adicional

Posteriormente se intenta realizar inspección al predio P2 donde se localiza una huerta comunitaria la cual cuenta con un cerramiento en zinc, sin embargo momento de la inspección visual no hay nadie que pudiese permitir el ingreso, (Ver fotografía 10). Desde el exterior no se identifican daños en dicho predio. Es importante resaltar que la comunidad manifiesta que desde el mes de marzo se instaló al interior de la huerta comunitaria una conexión de agua mediante una tubería, la cual estaba aportando agua de manera constante al talud de corte inspeccionado, sin embargo dicha situación no es posible corroborar mediante la inspección visual

Por otro lado, se inspecciona las demás áreas de la zona donde se está presentando el desprendimiento de material de suelo, observando que la afectación es de carácter local y no existe afectación en predios aledaños.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas se encuentren relacionadas con ausencia de sistemas de protección y/o estabilización del talud de corte localizado al costado suroriental del predio P1. Adicionalmente la comunidad manifiesta que desde principios del mes de marzo se instaló una conexión errada al interior de la huerta comunitaria lo que generó saturación del suelo, situación que no es posible corroborar dado que no fue posible ingresar a la huerta comunitaria localizada en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía 1. Fachada predio P1.	**Fotografía 2.** Desprendimientos de material de suelo del talud de corte localizado al costado suroriental del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Desprendimientos de material de suelo del talud de corte localizado al costado suroriental del predio P1.





Fotografías 5 y 6. Daños en muro costado suroriental zona del único baño del predio P1.



Fotografía 7. Daños en muro costado suroriental zona del único baño del predio P1.



Fotografía 8. Muro perimetral de la zona de cocina localizada costado sur del predio P1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Estado interno de la zona de habitaciones del predio P1.



Fotografía 10. Fachada huerta comunitaria localizada en el predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 49 B Sur No.3D-34 Este	Mampostería simple	Residencial	1	Fuertes
P2	Carrera 3 F Este No.49A 79 Sur	Muros de cerramiento en zinc	Huerta comunitaria	1	No se evalúa

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posibles nuevos desprendimientos de material de suelo provenientes del talud de corte localizado al costado suroriental del sector inspeccionado.
- Posible colapso parcial o total del muro de cerramiento localizado al costado sur del predio P1 de la Calle 49 B Sur No.3D-34 Este, en donde se localiza la única cocina del inmueble.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la edificación localizada en el predio P1 de la Calle 49 B Sur No.3D-34 Este, adicionalmente se inspecciona desde el exterior la huerta comunitaria localizada en el predio P2 de la Carrera 3 F Este No.49A 79 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda localizada en el predio P1 de la P1 de la Calle 49 B Sur No.3D-34 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, (Ver tabla 3).
- Se solicita a la central de comunicaciones IDIGER la activación de la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado de Bogotá EAAB, para que desde el marco de sus competencias realice las acciones correspondientes a la revisión de si existen conexiones erradas en la huerta comunitaria localizada en el predio P2 de la Carrera 3 F Este No.49A 79 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6369	04 de abril de 2021	Luz Myriam Serrano	Calle 49 B Sur No.3D-34 Este	Recomendación de evacuación.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio P1 de la Calle 49 B Sur No.3D-34 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados al interior del inmueble.
- No se puede concluir acerca de la funcionalidad de la huerta comunitaria localizada en el predio P2 de la Carrera 3 F Este No.49A 79 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dado que no fue posible el ingreso; sin embargo desde el exterior no se identifican condiciones de riesgo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o propietario de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49 B Sur No.3D-34 Este, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación en los daños identificados, con el objetivo de garantizar condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del inmueble durante su vida útil.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, identificar al responsable de adelantar las intervenciones correspondientes a la estabilidad y/o protección del talud de corte

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4252800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

localizado al costado suroriental en el predio de la P2 Carrera 3 F Este No.49A 79 Sur colindante con el predio P1, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB, desde sus competencias realizar la verificación de posibles conexiones erradas en el predio P2 de la Carrera 3 F Este No.49A 79 Sur, en el Barrio Diana Turbay de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, con el objetivo de adelantar las acciones pertinentes que eviten nuevas situaciones de riesgo para la infraestructura y los habitantes del sector inspeccionado.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071